



Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico

Departamento de Desarrollo Profesional y Educación Continuada

Documentos Necesarios Para Evaluar Actividades Educativas Organizaciones Externas

1. Solicitud completada para la evaluación de horas contacto (doc. provisto por el CIAPR).
2. La solicitud y los documentos deben recibirse **60 días** antes de la fecha en que se presentará al público.
3. Cuota de Evaluación de \$200.00 (no reembolsable)
4. Resumé del conferenciante(s) que impartirá(n) la instrucción.
5. Programa de la Actividad con el itinerario de los temas según se va a llevar a cabo con horas y minutos.
6. Ejemplo de lo que se utilizará para promocionar la actividad (flyer).
7. Material escrito que se entregará a los participantes y copia de la presentación. **Su contenido debe ser estrictamente educativo y sin fines comerciales.**
8. Para la acreditación de actividades repetidas, éstas deben poseer menos de 2 años de su ofrecimiento y tanto su contenido como conferenciantes permanezcan sin cambio. Para efectos de acreditación deben completar nuevamente la Solicitud para Evaluación de Horas Contacto, presentar la promoción actualizada y pagar la cuota de evaluación requerida.

Importante:

- **El CIAPR NO acreditará actividades educativas retroactivas, ni actividades cuyo fin sea el mercadeo o venta de productos o servicios.**
- La promoción de la actividad se llevará a cabo luego de ser aprobada.
- De interesar enviar promoción a la matrícula a través del CIAPR, deben coordinar con la Oficina del Director Ejecutivo, quienes se encargan de los costos y tramitación de la promoción a la matrícula.
- Ninguna organización está autorizada a utilizar el logo del CIAPR.
- La organización debe tener una persona a cargo de la coordinación de la actividad educativa que sea el contacto con el CIAPR.
- Garantizar que todos los procesos de la actividad educativa se lleven con formalidad.
- El encargado de la actividad será responsable de hacer llegar la lista de asistencia u evaluaciones al DDPEC.
- El CIAPR/DDPEC **NO** se hace responsable de cambios o acuerdos que la organización realice con los participantes una vez aprobada la actividad.

El Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico es la única entidad reconocida por la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores del Departamento de Estado de Puerto Rico para acreditar toda actividad educativa dirigida a los ingenieros y agrimensores de Puerto Rico.